

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE BOGOTA
S.A. CONTRA LUISA FERNANDA CIFUENTES RIAÑO No.2022-0108

De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA LUISA FERNANDA CIFUENTES RIAÑO, para que los demandados dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

1.- NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MÍL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$92.137.796.00, por concepto de capital contenido en el pagara No.1016039912 suscrito el 24 de noviembre de 2021.

2.- Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

3.- Por la suma de TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIWENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$13.081.251.00, por concepto de intereses de plazo sobre el capital enunciado en el numeral primero, contenidos en el pagara No.1016039912 suscrito el 24 de noviembre de 2021.

4.- Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la demandada en la forma prevista en el Decreto Ley 806 de 2020 y/o en los artículos 290, 291 y subsiguientes del C.G.P., haciendo saber que dispone de cinco días para pagar la obligación y diez para proponer excepciones.

Reconoce personería al Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

... anterior: 2022 de mayo del 10 de mayo
061 ... **10 MAY 2022**

... anterior: